

RESOLUCIÓN N° 0250,
06 MAY 2022

NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 1972-D-2022; y

CONSIDERANDO:


Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 132/2022, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén –I.M.P.S.–, la documentación correspondiente al agente **Eduardo Esteban DU PLESSIS**, D.N.I. N° 21.586.232, L.P. N° 6504, Clase 1970, Categoría 24, planta permanente, quien cumple funciones en la División Inspecciones de la Dirección de Fiscalización Bromatológica, dependiente de la Dirección General de Calidad Alimentaria, perteneciente a la Subsecretaría de Comercio, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 40 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente DU PLESSIS en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 163/2022, concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente DU PLESSIS en los términos de los artículos 35°) incisos c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 319/22 el Administrador del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1891, cuya copia certificada se agregó a fojas 43/44 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, de acuerdo a los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho Administrador consignó que, en virtud del artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13833, el agente DU PLESSIS deberá seguir realizando un aporte



Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos según lo establecido en el artículo 35º) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 49 obra la renuncia presentada por el agente DU PLESSIS a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de junio del 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 48;

Que mediante Nota N° 140/22, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante la cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja al agente DU PLESSIS, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;


Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional ----- de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Eduardo Esteban DU PLESSIS**, D.N.I. N° 21.586.232, L.P. N° 6504, Clase 1970, Categoría 24, planta permanente, quien cumple funciones en la División Inspecciones de la Dirección de Fiscalización Bromatológica, dependiente de la Dirección General de Calidad Alimentaria, perteneciente a la Subsecretaría de Comercio, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de junio de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE al agente Eduardo Esteban DU PLESSIS por ----- los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.



Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén


0250-22

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos
----- Humanos y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de
Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente
referido en el artículo 1º) de la presente Resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO



Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquen